Para q.e se publique la Cedula de 13 de Marzo de 176 sre Caza y Pesca: en 16 de Febrero de 1770.

4515

✠

29

UNO de los particulares contenidos en la Carta acordada del Consejo, que de su orden dirigì à V. con fecha de trece de Marzo del año proximo pasado, junto con la Real Cedula de tres del propio mes, en que se mandan observar las providencias de la Veda anual de Caza, y Pesca, fue, que para evitar en los años sucesivos, en que deberìa hacerse igual publicacion de dicha Real Cedula para su observancia, la repeticion de remesa de otros exemplares de ella, procurasen las Justicias, cada una por sì, que no se extraviase el Libro en que dicha Real Cedula se registrase y copiase, antes quedase archivado, y autorizado, como era debido; y no dudando el Consejo de que asi se habrà hecho, y que las Justicias de todos los Pueblos hayan puesto el mayor cuidado, y zelado sobre el mas exacto cumplimiento de dicha Real Cedula, queriendo que este continùe conforme à la Real intencion de S. M., en el interin se concluye y finaliza la Ordenanza General, que para todo el Reyno se està formando: Ha acordado prevenga à V. como de su orden lo hago, que inmediatamente que reciba èsta, disponga se repita en esa Ciudad la publicacion de dicha Real Cedula de tres de Marzo del año proximo pasado, para su total observancia por lo correspondiente al presente, lo que el Consejo recomienda à V. con la

ma-

mayor particularidad; y que para que en todos los Pueblos de la comprehension de ese Partido se haga la misma publicacion, y tenga cumplimiento en la forma en que en la citada Carta acordada del Consejo de trece de Marzo del año proximo pasado se previno lo executasen, comunique V. las ordenes correspondientes à sus respectivas Justicias con el mas estrecho encargo, y el de que de haberse asi publicado, notificado, y anotado en los Libros Capitulares, remitan Testimonio al Consejo, haciendolo tambien V. de haber evacuado por su parte lo que se le encarga, y en el interin me darà aviso del recibo de esta, para ponerlo en su noticia.

Dios guarde à V. muchos años. Madrid, y Febrero 16. de 1770.

REAL PROVISION

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]